



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 53 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2020

Sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 4 de noviembre de 2020, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Getafe.

Presidenta

Doña Sara Hernández Barroso

Concejal Secretario

Don Herminio Vico Algaba

Concejales/as asistentes

Doña María Nieves Sevilla Urbán

Don Jorge Juan Rodríguez Conejo

Doña María Teresa Mellado Suela

Don Francisco Javier Santos Gómez

Doña Gema Cáceres Martín

Don Ángel Muñoz González

Asiste también la Jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno, Doña Concepción Muñoz Yllera. Don Ángel Muñoz González se incorpora en el momento que se indica en el acta.

Existe, en consecuencia, el quórum que exige el artículo 16.6 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, para su válida constitución, por lo que la Presidencia declara abierta la sesión, siendo las catorce horas y veintidós minutos. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión, por lo que pasa a tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

CONTRATACIÓN

1.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA, MOVILIDAD Y SOSTENIBILIDAD SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE CONTROL VECTORIAL DDD PARA EL MUNICIPIO DE GETAFE Y EL CONTROL DE MOSQUITOS EN LOS BARRIOS DE PERALES DEL RÍO Y LOS MOLINOS. (EXPTE. Nº 21/20 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 8 de octubre de 2020; el acta de la Mesa de Contratación de 24 de agosto de 2020; la diligencia del TSAG de Contratación de 5 de octubre de 2020; el informe nº 1031/20 de 28 de octubre de la Intervención

General Municipal y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas según el orden decreciente de valoración siguiente:

Plica	Empresa	Oferta económica (máximo 80 puntos)		Mejoras (máximo 20 puntos)	Puntuación
		Baja (%)	puntos		
1	ANDASUR, Control de plagas, SL	37%	80	20	100
3	NATURALIA, naturaleza Urbana, SA	37%	80	20	100
2	INTI, SA	36%	77,84	20	97,84
4	Compañía Tratamientos Levante, SL	3,33%	7,2	20	27,2

Habiéndose producido un empate, este fue resuelto por la Mesa de Contratación de fecha 17 de agosto de 2020 a favor de ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, SL (plica nº 1) en aplicación de lo previsto en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO.- Adjudicar el procedimiento abierto convocado para llevar a cabo el SERVICIO DE CONTROL VECTORIAL DDD EN EL MUNICIPIO DE GETAFE Y CONTROL DE MOSQUITOS EN LOS BARRIOS DE PERALES DEL RÍO Y LOS MOLINOS a favor de ANDASUR Control de Plagas, SL, por un plazo de duración de dos años desde el día 14 de septiembre de 2020, o desde su formalización si esta fuera posterior al referido día, prorrogable por dos años más, en los precios unitarios siguientes:

Tratamiento DDD

- Desratización: 748,24€/mes, más 157,13€ correspondiente al 21% de IVA.
- Desinsectación: 928,85€/mes, más 195,05€ correspondiente al 21% de IVA.
- Actuación en dependencias: 464,42€/actuación, más 97,52€ correspondiente al 21% de IVA.

Control de mosquitos en los barrios de Perales del Río y Los Molinos

- Jornada de prospección del río Manzanares: 89,95€, más 18,88€ correspondiente al 21% de IVA.
- Jornada de prospección en el resto de las zonas: 36,85€ más 7,73€ correspondiente al 21% de IVA.
- Jornada de tratamiento larvicida en el río Manzanares: 316,74€ más 66,51€ correspondiente al 21% de IVA.
- Jornada de tratamiento larvicida en resto de las zonas: 82,66€ más 17,35€ correspondiente al 21% de IVA.
- Jornada de tratamiento adulticida 247,28€ más 51,92€ correspondiente al 21% de IVA.

Lo que supone una baja del 37% de los precios tipo unitarios, sin que suponga una minoración del presupuesto base de licitación, y con la siguiente mejora:

- Plazo de actuación en caso de avisos urgentes desde la recepción por la empresa adjudicataria de menos de tres horas.

Así como de las demás condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

TERCERO.- Disponer un gasto de 202.436,68€ (IVA incluido) a favor de ANDASUR Control de Plagas SL, NIF B23341977, con cargo a la aplicación

presupuestaria 311.21.22799, denominada “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Control Vectorial”, con la distribución de anualidades siguiente:

- Año 2020: 11.259,84€ más 2.364,57€ correspondiente al 21% de IVA), A nº 220200017628.
- Año 2021: 50.609,18€ más 10.627,93€ correspondiente al 21% de IVA), RC nº 220209000047.
- Año 2022: 39.349,32€ más 8.263,36€ correspondiente al 21% de IVA), RC nº 220209000047.

2.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, MUJER E IGUALDAD Y DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y JUVENTUD, SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE “TRANSPORTE DISCRECIONAL EN AUTOCAR CON CONDUCTOR PARA ACTIVIDADES CON FINALIDAD EDUCATIVA Y CULTURAL”. (EXPTE. Nº 49/19 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 13 de octubre de 2020; el acta de la Mesa de Contratación de 31 de agosto de 2020; la diligencia del TSAG de Contratación de 2 de octubre de 2020; el informe nº 1048/20 de 29 de octubre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas según el orden decreciente de valoración:

PLICA	EMPRESA	BAJA ECONÓMICA
2	DISCRECIONAL G-18 A.I.E.	19,31 %
4	RUTACAR, SA	15,25 %
6	AUTOCARES VISTA ALEGRE, SL	12,00 %
1	AUTOCARES PUESTA DEL SOL, SL	11,00 %
5	CLASSIC BUS, SLU	8,12 %
3	TRANSVIA TOLEDO 2017, SL	5,00 %

SEGUNDO.- Adjudicar el procedimiento abierto para llevar a cabo el servicio de transporte discrecional en autocar para actividades con finalidad educativa y cultural a favor de DISCRECIONAL G-18 A.I.E., en los siguientes precios:

SERVICIO	Nº PLAZAS VEHÍCULO	
	Hasta 22 pzas.	De 23 a 60 pzas.
<i>Traslados en el término Municipal de Getafe. Ida y vuelta.</i>	60,52 €	71,81 €
<i>Traslados fuera del municipio de Getafe radio hasta 25 km. (Plazo 6 h). Ida y vuelta.</i>	93,60 €	110,54 €
<i>Traslados radio superior a 25 Km e inferior a 60 km. (Plazo 6 h.). Ida y vuelta.</i>	160,57 €	208,99 €
<i>Traslados radio superior a 60 km e inferior a 100 km. (Plazo 6h). Ida y vuelta.</i>	235,61 €	276,77 €
<i>Precio km. a partir de 100 km.</i>	0,81 €	0,81 €

<i>Hora Extra (aquellos que se realizan después de los plazos y horarios indicados)</i>	24,20 €	27,43 €
<i>Traslados ida y vuelta, con pernocta en el lugar de destino y disponibilidad para recorridos cortos en destino.</i>	0,81 €/Km	0,88 €/Km

Con un límite máximo del gasto de CIENTO CUATRO MIL CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y NUEVE EUROS (104.051,59 €), más DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCO CON DIECISÉIS EUROS (10.405,16 €) que corresponden al 10% de IVA, sumando un total de CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO EUROS (114.456,75 €), IVA incluido. Lo que supone un 19,31 % de baja respecto al precio base de licitación.

Con un plazo de duración desde su formalización y hasta el día 30 de noviembre de 2021 y con un plazo de garantía de un mes contado desde la fecha de recepción o conformidad del contrato y con las demás condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

TERCERO.- Disponer un gasto de CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO EUROS (114.456,75 €), 10% IVA incluido, según el siguiente detalle:

Ejercicio 2020:

- EDUCACIÓN: TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y CINCO EUROS (37.345,35 €), 10% del IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 326.11.223.00 denominada "Transportes. Servicios Complementarios Educación", A nº 220200017682.

Ejercicio 2021:

- EDUCACIÓN: SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON SETENTA EUROS (74.690,70 €), 10% IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 326.11.223.00 denominada "Transportes. Servicios Complementarios Educación", A nº 220209000374.
- CULTURA: DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON SETENTA EUROS (2.420,70 €), 10% IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 334.02.223.00 denominada "Transportes. Escuela de Música Maestro Gombau", A nº 220209000375.

3.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, SALUD Y CONSUMO SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES Y COMPETICIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. (EXPEDIENTE Nº 22/20 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 5 de octubre de 2020; el acta de la Mesa de Contratación de 28 de septiembre de 2020; la diligencia del TSAG de Contratación de 4 de septiembre de 2020; los informes nº 845/20 de 22 de septiembre y nº 985/20 de 19 de octubre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el procedimiento abierto simplificado sumario convocado para llevar a cabo la contratación del servicio de transporte de participantes en actividades y competiciones deportivas municipales, a favor de AUTOCARES PUESTA DEL

SOL, SL, única plica presentada, en los precios unitarios que se relacionan a continuación, más el importe correspondiente al 10% de IVA que deba repercutirse:

TIPO DE SERVICIO SEGÚN CLAÚSULA TERCERA PLIEGO	PRECIO POR SERVICIO (SIN IVA)	PRECIO POR SERVICIO (IVA INCLUIDO)
a) Desplazamiento dentro del término municipal de Getafe, excluyendo Perales del Río y Prado Acedinos, con una duración máxima de media jornada, mañana o tarde.	85,41 €	93,95 €
b) Desplazamiento inferior a 25 km. en el itinerario de ida en media jornada, mañana o tarde, incluidos los desplazamientos a Perales del Río y Prado Acedinos.	113,88 €	125,26 €
c) Desplazamiento entre 25 y 50 km. en el itinerario de ida en media jornada, mañana o tarde.	142,35 €	156,58 €
d) Desplazamiento entre 50 y 100 km. en el itinerario de ida en media jornada, mañana o tarde.	189,80 €	208,78 €
e) Desplazamiento superior a 100 km. en itinerario de jornada completa.	237,25 €	260,97 €

lo que supone una baja del 5,10% con respecto a los precios tipo unitarios base de licitación, con un límite máximo del gasto del contrato de NUEVE MIL CIENTO NUEVE CON NUEVE EUROS (9.109,09 €) más el importe de NOVECIENTOS DIEZ CON NOVENTA Y UN EUROS (910,91 €) correspondiente al 10% de IVA; con un plazo de duración del contrato de DOS AÑOS contados desde su formalización, pudiendo ser prorrogado por 3 años más, por periodos máximos de un año y con la siguiente mejora ofertada y aceptada:

- 5 autobuses puestos a disposición del contrato con la antigüedad correspondiente, reflejada en el documento de matriculación presentado; así como las demás condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

SEGUNDO.- Disponer un gasto de DIEZ MIL VEINTE EUROS (10.020,00 €), IVA incluido, a favor de AUTOCARES PUESTA DEL SOL, SL, con NIF B/79412268, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.01.223.00 “Transportes. Actividades, promoción y fomento del deporte”, con el siguiente reparto por anualidades:

- Año 2020: 1.500,00 € (A nº 220200013329).
- Año 2021: 5.010,00 € (A nº 220209000223).
- Año 2022: 3.510,00 € (A nº 220209000223).

4.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO PARA EL CONTRATO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE A LA JUNTA CENTRAL DE COMPRAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE LIMPIEZA Y ASEO. (EXPTE. Nº AC 9/20 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 23 de septiembre de 2020; el informe del TSAE de Régimen Interior de 22 de septiembre de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 30 de septiembre de 2020; el informe nº 1035/20 de 28 de octubre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente;

Autorizar y disponer el gasto por la cantidad total de OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA EUROS (8.264,30 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 920.15.221.10 denominada "Productos de limpieza y aseo. Régimen Interior", para el ejercicio 2020, RC nº 220200022384.

A favor de la siguiente empresa:

- D.S. Línea Verde (B-80377971).

SUBVENCIONES

5- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DE EDUCACIÓN, MUJER E IGUALDAD, SOBRE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES SOCIALES SIN FIN DE LUCRO PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, CONCEDIDAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO 27 DE DICIEMBRE DE 2019, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Vista la proposición de referencia de fecha 29 de octubre de 2020; el informe de la TMAE Programa Mujer de 28 de octubre de 2020; el informe nº S079/20 de 30 de junio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar la segunda cuenta justificativa de las subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 27 de diciembre de 2019, a entidades sociales sin fin de lucro para la realización de actividades en ámbito de la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres al amparo de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de septiembre de 2019; a la siguiente entidad y en los términos que se señalan:

NOMBRE/NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHÍMER, OTRAS DEMENCIAS Y PARKINSON DE GETAFE Y LEGÁNES G-81257131	971,00€	1.038,50€.

GESTIÓN ECÓNOMICA

6.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR EL SUMINISTRO DE PRENSA POR DIRPUBLI SL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A AGOSTO DE 2020 POR IMPORTE DE 3.027,47 €

Vista la proposición de referencia de fecha 27 de octubre de 2020; el informe del TSAE de Régimen Interior de 29 de septiembre de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 30 de septiembre de 2020; el informe nº 1020/20 de 26 de octubre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Reconocer extrajudicialmente y en consecuencia autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a las facturas que a continuación se detallan a favor de DIRPUBLI SL (B86932860) y con cargo a la aplicación presupuestaria: 920.51.220.01, denominada "Prensa, Revistas, Libros y O. Public. Régimen Interior":

NºFRA/Nº RUF	CONCEPTO	IMPORTE
20-004864 (31/01/2020) F/2020/1447 RC 220200013248	Suministro de prensa del mes de enero de 2020.	380,45 €
20-009744 (29/02/2020) F/2020/1961 RC 220200013248	Suministro de prensa del mes de febrero de 2020.	361,35 €
20-014336 (31/03/2020) F/2020/3896 RC 220200013248	Suministro de prensa del mes de marzo de 2020.	387,84 €
20-017650 (04/05/2020) F/2020/4894 RC 220200013248	Suministro de prensa del mes de abril de 2020.	369,09 €
20-020946 (31/05/2020) F/2020/6316 RC 220200013250	Suministro de prensa del mes de mayo de 2020.	383,28 €
20-024378 (30/06/2020) F/2020/7625 RC 220200023305	Suministro de prensa del mes de junio de 2020.	377,53 €
20-027705 (31/07/2020) F/2020/9075 RC 220200023305	Suministro de prensa del mes de julio de 2020.	393,41 €
20-030690 (31/08/2020) F/2020/10484 RC 220200023305	Suministro de prensa del mes de agosto de 2020.	374,52 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 920.51.220.01 "Prensa, Revistas, Libros y O. Public. Régimen Interior."		3.027,47 €

7.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, POR ARRENDAMIENTO HOSPITALILLO DE SAN JOSÉ FACTURADO POR FUNDACIÓN HOSPITAL DE SAN JOSÉ CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A MARZO DE 2020 POR IMPORTE DE 6.208,29 €.

Vista la proposición de referencia de fecha 29 de octubre de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Patrimonio de 24 de septiembre de 2020; el informe del TSAE de Régimen Interior de 25 de septiembre de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 9 de octubre de 2020; el informe nº 1041/2020 de 28 de octubre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Reconocer extrajudicialmente y en consecuencia autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a la factura que a continuación se detalla a favor de FUNDACIÓN HOSPITAL DE SAN JOSÉ (G78395704), y con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria.

Nº FRA/ Nº RUF	CONCEPTO	IMPORTE
Nº 004 8 (15/09/2020) F/2020/11243	Correspondiente al arrendamiento Hospitalillo de San José meses de enero a marzo de 2020, para el Ayuntamiento de Getafe.	6.208,29 €
TOTAL APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 920.51.202.00 "Arrendamiento edificios y otras construcciones. Régimen Interior." RC 220200022385		6.208,29 €

8.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, MUJER E IGUALDAD, SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR SERVICIOS REALIZADOS, FACTURADOS POR NOVA-GADES SL, Y POR PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN SL, POR IMPORTE TOTAL DE 40.865,88 €.

Vista la proposición de referencia de fecha 27 de octubre de 2020; el informe de la Jefa de Sección de Educación de 2 de septiembre de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 6 de octubre de 2020; el informe nº 1016/20 de 26 de octubre de la Intervención General Municipal;

Reconocer extrajudicialmente, y en consecuencia autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a las facturas que a continuación se detallan, a favor de NOVA-GADES, SL y a favor de PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, SL, respectivamente, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2020/326.11.227.99 denominada "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Servicios complementarios Educación", RC nº 220200019609, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR NIF	Nº FRA. FECHA FRA/RUF	CONCEPTO	IMPORTE
NOVA-GADES SL NIF B83445585	Rect-57 29/07/2020 F/2020/9394	Desarrollo del servicio de Centros abiertos en vacaciones escolares.	32.171,48 €
PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN SL NIF B10369460	A-2020-105 10-08-2020 F/2020/9192	Desarrollo del servicio de Colegios abiertos en vacaciones escolares en el CPEE Ramón y Cajal	8.694,40 €
IMPORTE TOTAL			40.865,88 €

9.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, POR SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES FACTURADO POR VODAFONE ONO SAU CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2020 POR IMPORTE DE 30.862,26 €

Vista la proposición de referencia de 26 de octubre de 2020; el informe del TSAE de Régimen Interior de 1 de octubre de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 6 de octubre de 2020; el informe nº 1017/20 de 26 de octubre la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Reconocer extrajudicialmente y en consecuencia autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a las facturas que a continuación se detallan a favor de VODAFONE ONO SAU (A80907397), y con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria.

Nº FRA/RUF	CONCEPTO	IMPORTE
------------	----------	---------

AA20-000007132 01/08/2020 F/2020/9459	LOTE 1: Equipo y despliegue. (JULIO 2020)	15.431,13 €
AA20-000007774 01/09/2020 F/2020/11006	LOTE 1: Equipo y despliegue. (AGOSTO 2020)	15.431,13 €
TOTAL APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 920.51 213.00 Rep. Mant. Y Conser. Maquinaria, Instal. Técnicas y Utillaje. Régimen Interior. RC nº 220200023527		30.862,26 €.

En este momento se incorpora D. Ángel Muñoz González.

RECURSOS HUMANOS

10.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE CONTINUIDAD DEL EXPEDIENTE PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA ANTIGÜEDAD DE D. MIGUEL ÁNGEL HERREROS RUIZ DESDE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y ABONO DE LA CANTIDAD DE 195.42 EUROS BRUTOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2018 AL 31 DE ENERO DE 2019.

Vista la proposición de referencia de fecha 30 de octubre de 2020; el informe de la TSAG de Personal de 30 de octubre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Conforme al procedimiento reglamentariamente previsto para los supuestos de omisión de la función interventora, la continuidad del expediente para el reconocimiento de la antigüedad de D. Miguel Ángel Herreros Ruiz desde 16 de septiembre de 2014 y al abono de la cantidad de 195.42 euros brutos correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 al 31 de enero de 2019.

EJERCICIO DE ACCIONES Y DEFENSA JURÍDICA

11.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAS MAYORES, SOBRE PAGO COSTAS PROCESALES RELATIVAS AL RECURSO DE SUPPLICACIÓN 750/19 INTERPUESTO POR ESTE AYUNTAMIENTO DE GETAFE.

Vista la proposición de referencia de fecha 1 de octubre de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 1 de octubre de 2020; el informe nº 1006/20 de 21 de octubre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Ejecutar la sentencia de fecha 31.01.20, dictada por la Sección nº 1 de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el Recurso de Suplicación 750/19, y en consecuencia autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor del Juzgado de lo Social nº 2 de Madrid, con NIF S2813600J, por importe de CUATROCIENTOS EUROS (400 €), en concepto de pago de costas procesales, en la cuenta de ese Juzgado ES55 0049 3569 9200 0500 1274, consignando los siguientes dígitos 2500-0000-65-1187-18, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2020/920.71.22604 denominada "Gastos Jurídicos Contenciosos, Asesoría Jurídica", RC nº 2202000013243.

12.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAS MAYORES, SOBRE EL PAGO DE COSTAS PROCESALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 455/18 INTERPUESTO POR FLODI, SL.

Vista la proposición de referencia de 1 de octubre de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 1 de octubre de 2020; el informe nº 1053/20 de 29 de octubre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Ejecutar la sentencia de fecha 26.09.20, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 19 de Madrid, en el Procedimiento Ordinario 455/18, y en consecuencia autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de dicho Juzgado, con NIF nº S2813600J, por importe de DIES MIL EUROS (10.000 €), en concepto de pago de costas procesales del recurso contencioso-administrativo interpuesto por FLODI, SL, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2020/920.71.22604 denominada "Gastos Jurídicos Contenciosos, Asesoría Jurídica", RC nº 220200001558.

13.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DE FECHA 13.10.20, PROCEDENTE DE LA SECCIÓN NOVENA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, SOBRE EL RECURSO DE APELACIÓN 2500/19, INTERPUESTO POR ESTE AYUNTAMIENTO DE GETAFE.

Vista el informe de la Letrada Consistorial de 27 de octubre de 2020, en el que se da cuenta de la sentencia nº 617 de fecha 13.10.20, procedente de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que estima el recurso de apelación interpuesto por este Ayuntamiento, contra la dictada el 23.07.19 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 9 de Madrid en el PO 26/19, interpuesto a su vez, por PROMOCIONES INMOBILIARIAS GONZÁLEZ GERVASO, SA, contra la desestimación presunta del recurso de reposición relativo a diversas liquidaciones del Impuesto de Actividades Económicas, revocando la sentencia recurrida y todo ello sin imposición de costas procesales.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de casación, en el plazo de treinta días siguientes a la notificación de la misma.

Los señores asistentes quedan enterados.

14.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE FECHA 16.10.20, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 30 DE MADRID, SOBRE EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 246/18, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE PARTICULAR.

Visto el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 23 de octubre de 2020, en el que se da cuenta del decreto nº 105/2020 de fecha 16.10.20 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 30 de Madrid, que declara terminado por pérdida de objeto procesal, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por PARTICULAR, contra el expediente sancionador incoado mediante Resolución del Concejal Delegado de Sostenibilidad, Urbanismo y Vivienda de fecha 16.07.17, procediéndose al archivo de los autos.

Los señores asistentes quedan enterados.

15.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE FECHA 15.10.20, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 15 DE MADRID, SOBRE EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 469/19, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE PARTICULAR.

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 23 de octubre de 2020, en el que se da cuenta del decreto nº 47/2020 de fecha 15.10.20 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 15 de Madrid, que acuerda tener por desistida a la parte recurrente, PARTICULAR, del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la desestimación presunta de la reclamación presentada el 30.04.19, relativa al abono de las diferencias salariales por realizar tareas de superior categoría, declarándose terminado el procedimiento con archivo de los autos.

Los señores asistentes quedan enterados.

16.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DE FECHA 22.10.20, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 28 DE MADRID, SOBRE EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 53/18, INTERPUESTO POR VODAFONE ESPAÑA, SA Y VODAFONE TOWERS SPAIN, SL.

Visto el informe del Letrado Consistorial de 29 de octubre de 2020; en el que se da cuenta de la sentencia nº 190/2020 de fecha de fecha 22.10.20 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 28 de Madrid, que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por VODAFONE ESPAÑA, SA Y VODAFONE TOWERS SPAIN, SL, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06.09.17, por el que se ordena el desmontaje de la estación base de telefonía instalada sin la preceptiva licencia de actividad y la suspensión de los usos a que da lugar.

La presente sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la misma.

Los señores asistentes quedan enterados.

17.- DAR CUENTA DEL AUTO DE FECHA 20.10.20, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 8 DE GETAFE, SOBRE EL PROCEDIMIENTO JUICIO VERBAL 304/20, INTERPUESTO POR PARTICULAR.

Visto el informe del Letrado Consistorial de 29 de octubre de 2020; en el que se da cuenta del auto nº 267/2020 de fecha 20.10.20, procedente del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 8 de Getafe, que estima la declinatoria de jurisdicción formulada por este Ayuntamiento, declarando la incompetencia de la jurisdicción civil para el conocimiento de la demanda interpuesta por PARTICULAR, sobre una reclamación de responsabilidad patrimonial, estimando como competente a la jurisdicción contencioso-administrativa.

La presente sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la misma.

Los señores asistentes quedan enterados.

18.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DE FECHA 23.10.20, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 30 DE MADRID, SOBRE EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 417/16, INTERPUESTO POR STOKI MUR 2014, SL.

Visto el informe del Letrado Consistorial de 29 de octubre de 2020, en el que se da cuenta de la sentencia nº 234/2020 de fecha 23.10.20 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 30 de Madrid, que estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por STOKI MUR 2014, SL, contra la resolución de fecha

22.08.16 que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Expediente 751/16/recurso), anulándola por no ser conforme a Derecho, y en consecuencia, revocando la liquidación del IVTNU girada y todo ello sin imposición de costas.

La presente sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la misma.

Los señores asistentes quedan enterados.

19.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE FECHA 19.10.20, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 37 DE MADRID, SOBRE LA DEMANDA CON Nº DE AUTOS: PO 164/20, INTERPUESTA POR LA REPRESENTACIÓN DE PARTICULAR.

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 28 de octubre de 2020, en el que se da cuenta del decreto de fecha 19.10.20 del Juzgado de lo Social nº 37 de Madrid, que aprueba la conciliación de las partes, PARTICULAR y este Ayuntamiento, en la demanda interpuesta en materia de derecho y cantidad en los siguientes términos:

“La empresa demandada reconoce que la trabajadora ostenta una antigüedad de 4/09/2014, así como, que le corresponde un trienio más del que actualmente percibe que se regularizará en nómina. Igualmente ofrece, por los conceptos de la demanda y por el período comprendido entre el 1 de febrero de 2019 y el 31 de enero de 2020, la cuantía bruta de 623 euros, que se harán efectivos en el plazo máximo de 31 de diciembre de 2020.

El trabajador acepta sin tener nada más que reclamar por los conceptos de la demanda.”

Los señores asistentes quedan enterados.

20.- DAR CUENTA DEL AUTO DE FECHA 22.10.20, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 24 DE MADRID, SOBRE EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 509/18, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE PARTICULAR.

Visto el informe del Director de 27 de octubre de 2020, en el que se da cuenta del auto de fecha 22.10.20 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 24 de Madrid, que declara terminado por satisfacción extraprocesal el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de PARTICULAR, contra la resolución de 05.09.18, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto a su vez, contra la providencia de apremio para la recaudación de las cuotas comunitarias giradas por la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación “Los Olivos”, al haber sido reconocidas en vía administrativa todas sus pretensiones, procediéndose al archivo de los autos y todo ello sin imposición de costas procesales.

Los señores asistentes quedan enterados.

21.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DE FECHA 23.10.20, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 22 DE MADRID, SOBRE LA DEMANDA CON Nº DE AUTOS: SEGURIDAD SOCIAL 278/20, INTERPUESTA POR LA REPRESENTACIÓN DE PARTICULAR.

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 28 de octubre de 2020, en el que se da cuenta de la sentencia nº 207/2020 de fecha 23.10.20 del Juzgado de lo Social nº 22 de Madrid, que estima la demanda formulada por PARTICULAR, contra FREMAP MUTUAL COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL, el INSTITUTO NACIONAL DE LA

SEGURIDAD SOCIAL, la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y este Ayuntamiento de Getafe, condenado a FREMAP MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL a abonar a la demandante la prestación reclamada en el porcentaje del 100% sobre una base reguladora de 1.963,12€ mensuales y durante el período comprendido entre el 6 de octubre de 2019 al 9 de marzo de 2020, absolviendo al Ayuntamiento de las pretensiones deducidas en su contra y archivando el procedimiento respecto del INSS y la TGSS, por desistimiento de la parte actora.

La sentencia no es firme y contra la misma cabe interponerse recurso de suplicación que deberá anunciarse en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de la misma.

Los señores asistentes quedan enterados.

22.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DE FECHA 19.10.20, PROCEDENTE DE LA SECCIÓN NOVENA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, SOBRE EL RECURSO DE APELACIÓN 156/19, INTERPUESTO POR ESTE AYUNTAMIENTO DE GETAFE.

Visto el informe de la Letrada consistorial de fecha 27 de octubre de 2020, en el que se da cuenta de la sentencia 561 de fecha 19.10.20, procedente de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que desestima el recurso de apelación interpuesto por este Ayuntamiento, contra la dictada el 26.11.18 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 22 de Madrid en el PO 187/16, interpuesto a su vez, por PARTICULAR, contra la resolución de 18.04.16 que imponía una sanción administrativa de cierre de la actividad de academia de danza instalada en la Av. de la Paz, nº ** de Getafe, confirmando íntegramente la sentencia recurrida y todo ello sin imposición de costas procesales.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de casación, en el plazo de treinta días siguientes a la notificación de la misma.

Los señores asistentes quedan enterados.

DELEGACIONES

23.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDESA SOBRE ADHESIÓN A LA CAMPAÑA MUNDIAL DE CONCIENCIACIÓN DE LA NEUMONÍA.

Vista la proposición de la Alcaldesa sin fechar; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Adherirnos a la campaña Mundial de la Concienciación de la Neumonía.

SEGUNDO.- Iluminar la torre del reloj del edificio del Ayuntamiento en color azul claro el día 12 de noviembre de 21:00 a 22:00 horas.

TERCERO.- Difundir la campaña entre los ciudadanos de Getafe, utilizando los medios de comunicación y las redes sociales municipales para divulgar y visibilizar la Neumonía.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al centro de Coordinación de la Campaña Mundial de Concienciación sobre la Neumología "Pneumolight", situado en el Hospital Clinic de Barcelona, calle Villarroel, 170, 083036 Barcelona (España).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Por razones de urgencia se acuerda por unanimidad someter a aprobación los siguientes asuntos:

24.- PROPOSICIÓN CONJUNTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA Y DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y JUVENTUD SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS, TALLERES Y OTRAS ACCIONES FORMATIVAS DE LAS DELEGACIONES DE CULTURA, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LOS AÑOS 2020, 2021 Y 2022. (EXPTE. Nº 30/20 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 3 de noviembre de 2020; el acta de la Mesa de Contratación de 9 de octubre de 2020; las diligencias del TSAG de Contratación de 27 de octubre de 2020; el informe nº 1075/20 de 3 de noviembre de la Intervención General Municipal, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas según el orden decreciente de valoración siguiente:

LOTE 1

PLICA	EMPRESA	Criterios evaluables mediante juicio de valor	Criterios evaluables mediante fórmulas	PUNTUACIÓN TOTAL
Plica 1	ATLAS	31,0	50,33	81,33
Plica 3	NOVAGADES	21,1	51,18	72,28
Plica 4	PEBETERO	20,4	50,40	70,80
Plica 2	UNBLOCK	20,5	47,54	68,04

LOTE 2

PLICA	NOMBRE	CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR	CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN SL	24	55	79

LOTE 3

ORDEN	PLICA	NOMBRE EMPRESA	PUNTUACIÓN SOBRE Nº 2	PUNTUACIÓN SOBRE Nº 3	PUNTUACIÓN TOTAL
1	1	ASOCIACIÓN TIEMPO LIBRE ALTERNATIVO DEL SUR (A.T.L.A.S.)	28,3 Puntos	50,33 Puntos	78,63 Puntos
2	2	NOVAGADES SL	22,9 Puntos	51,98 Puntos	74,88 Puntos
3	3	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, SL	22,4 Puntos	50,49 Puntos	72,89 Puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el procedimiento abierto para llevar a cabo la contratación del servicio de impartición de cursos talleres y otras acciones formativas de las Delegaciones de Cultura, Juventud y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Getafe durante los años 2020, 2021 y 2022, según el siguiente detalle por Lotes:

- LOTE nº 1 “Cursos, talleres y otras acciones formativas de la Delegación de Cultura”, a favor de ASOCIACIÓN TIEMPO LIBRE ALTERNATIVO DEL SUR, en el siguiente precio unitario:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO
Tipología 1 (precio hora / curso-taller)	18,67 €

cantidad exenta de IVA, lo que supone una baja del 10,01% respecto al precio tipo unitario de licitación, con un límite máximo del gasto del contrato de SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO EUROS (62.868,74 €), cantidad exenta de IVA, con un plazo de duración del contrato desde su formalización hasta el 31 de julio de 2022, prorrogable por 2 años más por periodos anuales y con las siguientes mejoras ofertadas y aceptadas:

- Mejora del 5% en la remuneración del personal docente.
- Mejora de horas anuales asignadas a su personal de gestión del contrato en 100 horas.
- Mejora de los servicios del contrato con acciones formativas en línea en 50 horas;

así como las demás condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

- LOTE nº 2 “Cursos, talleres y otras acciones formativas de la Delegación de Juventud”, a favor de PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L., en los siguientes precios unitarios:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO
Tipología 1 (precio hora / curso-taller)	19,30 €
Tipología 2 (precio hora / curso-taller)	22,17 €
Tipología 3 (precio hora / curso-taller)	64,48 €
Tipología 4 (precio hora / curso-taller)	133,69 €
Tipología 5 (precio hora / curso-taller)	42,71 €

más el importe correspondiente al 10% de IVA, lo que supone una baja del 7% respecto a los precios tipo unitarios de licitación, con un límite máximo del gasto del contrato de NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON DOCE EUROS (94.819,12 €), más el importe de 9.481,92 € correspondiente al 10% de IVA, con un plazo de duración del contrato desde su formalización hasta el 31 de julio de 2022, prorrogable por 2 años más por periodos anuales y con las siguientes mejoras ofertadas y aceptadas:

- Mejora de la remuneración del personal docente de la tipología 1 consistente en un 5% sobre el salario bruto/hora aplicable establecido en el Anexo III del PCAP.

- Mejora de 100 horas anuales sobre las asignadas por la contratista a su personal de gestión del contrato y sobre el mínimo establecido en el PPT.
- Mejora de los servicios del contrato con acciones formativas en línea de 750 horas con cargo a los gastos generales de la contratista distintas de las horas lectivas indicadas en el Anexo III del PCAP;

así como las demás condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

- LOTE nº 3 “Cursos, talleres y otras acciones formativas de la Delegación de Participación Ciudadana”, a favor de ASOCIACIÓN TIEMPO LIBRE ALTERNATIVO DEL SUR, en los siguientes precios unitarios:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO
Tipología 1 (precio hora / curso-taller)	18,67 €
Tipología 2 (precio hora / curso-taller)	21,45 €

cantidades exentas de IVA, lo que supone una baja del 10,01% respecto a los precios tipo unitarios de licitación, con un límite máximo del gasto del contrato de DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO EUROS (214.931,64 €), cantidad exenta de IVA, con un plazo de duración del contrato desde su formalización hasta el 31 de julio de 2022, prorrogable por 2 años más por periodos anuales y con las siguientes mejoras ofertadas y aceptadas:

- Mejora del 5% en la remuneración del personal docente.
- Mejora de horas anuales asignadas a su personal de gestión del contrato en 100 horas.
- Mejora de los servicios del contrato con acciones formativas en línea en 50 horas;

así como las demás condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

TERCERO.- Disponer un gasto por importe de:

- LOTE 1: SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO EUROS (62.868,74 €) cantidad exenta de IVA, a favor de la ASOCIACIÓN TIEMPO LIBRE ALTERNATIVO DEL SUR, con NIF G82675182, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.01.260.00 denominada “Trabajos Realizados por Instituciones sin fines de lucro. Difusión cultural” con el siguiente reparto de anualidades:
 - Ejercicio 2020: 7.134,30 € (cantidad exenta de IVA) (A nº 220200034719)
 - Ejercicio 2021: 31.434,37 € (cantidad exenta de IVA) (A nº 220209000535)
 - Ejercicio 2022: 24.300,07 € (cantidad exenta de IVA) (A nº 220209000535)
- LOTE 2: CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS UNO CON CUATRO EUROS (104.301,04 €), IVA incluido, a favor de PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN S.L. con NIF B10369460, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.11.227.99 denominada “Otros trabajos realizados por

otras empresas y profesionales. Juventud, Ocio y Tiempo Libre” con el siguiente reparto de anualidades:

- Ejercicio 2020: 8.932,00 € (IVA incluido) (A nº 220200034872)
- Ejercicio 2021: 52.150,52 €, (IVA incluido) (A nº 220209000536)
- Ejercicio 2022: 43.218,52 € (IVA incluido) (A nº 220209000536)

• LOTE 3: DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO EUROS (214.931,641 €), cantidad exenta de IVA, a favor de la ASOCIACIÓN TIEMPO LIBRE ALTERNATIVO DEL SUR, con NIF G82675182, con cargo a la aplicación presupuestaria 924.41.260.00 denominada “Trabajos Realizados por Instituciones sin fines de lucro. Acción en Barrios” con el siguiente reparto de anualidades:

- Ejercicio 2020: 27.697,20 € (cantidad exenta de IVA) (A nº 220200034877)
- Ejercicio 2021: 107.465,82 € (cantidad exenta de IVA) (A nº 220209000537)
- Ejercicio 2022: 79.768,62 € (cantidad exenta de IVA) (A nº 220209000537).

25.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, MUJER E IGUALDAD SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, PARA LLEVAR A CABO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE MONITORES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “CAMINO ESCOLAR SEGURO”. (EXPTE Nº 53/20 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 28 de octubre de 2020; los referidos pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares; la memoria justificativa de la Concejala Delegada de Educación, Mujer e Igualdad de 21 de abril de 2020; los informes de la Jefa de Sección de Educación de 1 de mayo, de 5 de mayo con el conforme del Jefe de Servicio de Personal , de 24 de septiembre de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 11 de junio de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 28 de septiembre de 2020; el informe nº 1039/20 de 28 de octubre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares del procedimiento abierto simplificado sumario para llevar a cabo el servicio de dotación de monitores para el desarrollo del proyecto “Camino Escolar Seguro”, y en consecuencia autorizar un gasto de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA EUROS (32.575,40 €), 10% IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/326.11.227.99, denominada “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Servicios complementarios educación”, con el siguiente reparto de anualidades:

- Ejercicio 2020: 935,00 € (850,00 € más 85,00 €, correspondientes 10% IVA). RC nº 220200003336.
- Ejercicio 2021: 19.298,40 € (17.544,00 € más 1.754,40 €, correspondientes 10% IVA).RC nº 220209000111.
- Ejercicio 2022: 12.342,00 € (11.220,00 € más 1.122,00 €, correspondientes 10% IVA). RC nº 220209000111

No obstante, si tras concluir el procedimiento de adjudicación resultase que la entidad propuesta como adjudicataria fuese una entidad sin ánimo de lucro y, siempre

antes del acuerdo de adjudicación y previa remisión de la propuesta a la Intervención General Municipal, el gasto autorizado con cargo a la antes citada aplicación, será imputado, previo los trámites oportunos, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 326.11.260.00 denominada “Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro. Servicios complementarios educación”.

Con un presupuesto base de licitación consistente en 17,00 €/hora, IVA exento.

La duración del contrato será desde su formalización hasta el 30 de junio de 2022, y con las demás condiciones establecidas en los pliegos, debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

SEGUNDO.- Comprometerse a consignar presupuestariamente las cantidades necesarias al efecto para los ejercicios 2021 y 2022, quedando por tanto condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

26.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, ATENCIÓN CIUDADANO Y PARTICIPACIÓN SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICO DEL SOFTWARE CRONOS Y ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE CRONOS SITE. (EXPTE. 63/19 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 15 de octubre de 2020; el acta de la Mesa de Contratación de 3 de agosto de 2020; la diligencia del TSAG de Contratación de 2 de octubre de 2020; el informe nº 1071/20 de 3 de noviembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el procedimiento negociado sin publicidad para contratar el servicio de mantenimiento y asistencia técnica del software Cronos y adquisición de licencia de Cronos Site a favor de i2A Proyectos Informáticos SA, única plica presentada, en el precio de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON QUINCE EUROS (42.532,15 €), más el importe de OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN CON SETENTA Y SEIS EUROS (8.931,76 €), correspondientes al 21% de IVA que debe repercutirse, lo que supone una baja del 0% respecto al presupuesto base de licitación, con un plazo de duración del contrato de 3 años contados desde su formalización, pudiendo ser prorrogado por dos años más en un único periodo y con las demás condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

SEGUNDO.- Disponer un gasto a favor de I2A Proyectos Informáticos SA, con NIF A80415433, con el siguiente desglose por anualidades y aplicaciones:

920 11 22706 - “Estudios y trabajos técnicos. Informática.”

Anualidad	Importe	IVA	TOTAL
2020	17.118,85 €	3.594,96 €	20.713,81 € A:220200011887
2021	10.534,80 €	2.212,31 €	12.747,11 € A:220209000153
2022	10.984,80 €	2.306,81 €	13.291,61 € A:220209000153
2023	2.393,70 €	502,68 €	2.896,38 € A:220209000153

920 11 64100 – “Gastos en aplicaciones informáticas. Informática.”

Anualidad	Importe	IVA	TOTAL
2020	1.500,00 €	315,00 €	1.815,00 € A:220200011886

27.- PROPOSICIÓN LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE MODIFICACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE Y EL MINISTERIO DE DEFENSA PARA EL USO DE LA GALERÍA DE TIRO DE LA AGRUPACIÓN ACAR-GETAFE, PARA PRÁCTICAS DE TIRO DE LA POLICIA LOCAL, APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 22 DE MAYO DE 2019 Y MODIFICADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2019

Vista la proposición de referencia de fecha 3 de noviembre de 2020; el borrador de convenio; el informe del Jefe de la Policía Local de 7 de octubre de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 9 de octubre de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 15 de octubre de 2020; el informe nº 1054/20 de 29 de octubre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las modificaciones a continuación señaladas, introducidas por el Ministerio de Defensa en el borrador del Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Getafe y dicho Ministerio, para el uso de la galería de tiro de la agrupación ACAR – GETAFE, para prácticas de tiro de la Policía Local, que fue aprobado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno de fecha 22 de mayo de 2019 y posteriormente modificado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno de fecha 30 de octubre de 2019:

1. En la parte REUNIDOS: Incorporación del acuerdo plenario de nombramiento de la Señora Alcaldesa.
2. En la parte DISPOSITIVA – cláusula cuarta. Compromisos económicos: se elimina la autorización y disposición del gasto para el ejercicio 2019, reajustándose las anualidades.
3. En la parte DISPOSITIVA – cláusula octava. Régimen de Modificación del Convenio: se introduce la normativa que regulará las modificaciones del Convenio en forma de adenda tras su aprobación por ambas partes, Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO.- Adecuar las anualidades contenidas en el acuerdo de Junta de Gobierno de 22 de mayo de 2019, de la siguiente manera:

- 1) Anular la autorización y disposición del gasto para el ejercicio 2019 (A nº: 220190009011)
- 2) Autorizar y disponer un gasto para el ejercicio 2023 a favor del Ministerio de Defensa (S2822023D) de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 13202.22699 denominada “Otros gastos diversos. Policía Municipal”, quedando la distribución de anualidades de la siguiente manera:
 - Ejercicio 2020: 6.000 € (AD nº 220199000254)
 - Ejercicio 2021: 6.000 € (AD nº 220199000254)
 - Ejercicio 2022: 6.000 € (AD nº 220199000254)
 - Ejercicio 2023: 3.000 € (AD nº 220199000254) + 3.000 € (RC nº 220209000483).

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Concejal Secretario doy fe.